



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 ABR 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 16.038/91 - Ref. 3/92

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 675-91 del 30 de Diciembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se prorroga la licencia sin goce de haberes otorgada a la Lic. Adriana Noemí Ramón, en el cargo de auxiliar de investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva, a partir del 19 de Diciembre de 1991 y hasta el 29 de Febrero de 1992;

Que el Consejo de Investigación solicita se prorrogue la licencia sin goce de haberes de la Lic. Ramón, a partir del 19 y hasta el 31 de Marzo del corriente año;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 19.- Prorrogar nuevamente la licencia sin goce de haberes otorgada a la Lic. Adriana Noemí RAMON, en el cargo de auxiliar de investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva del Consejo de Investigación, a partir del 19 al 31 de Marzo de 1992.

ARTICULO 29.- Dejar establecido que dicha prórroga se acuerda con cargo al artículo 15, inc. b) de la resolución Nº 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Lic. SONIA MARCELO TROCUIERO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR